

SELLO YATO, A NOMBRE  
DEL Y SUCENTOS Y SE-  
SENDA Y VDO.

cacion, y efecto al Contador de los seruicios de Millones  
dessa Prouincia, el valor que ha tenido en ellas este derecho,  
año por año lo que se ha cobrado, y en cuyo poder ha entra-  
do, que se ha remitido dello en letras, ó a porte, a poder del  
señor Andrea Piquinoti, Depositario de dichos efectos, de  
gastos secretos; y si conforme lo cobrado, y remitido para  
ten algunas cantidad, ó cantidades en poder de los dichos  
Administradores, Receptores, Arqueros, ó otras personas  
que lo deuan pagar por qualquier razon, haga que dé poder  
dellós, sin qve entre en poder de v.m. cantidad alguna, se re-  
mita enteramente, en letras, ó a porte, a poder del dicho  
señor Andrea Piquinoti, preuiniendo en ellas tomé la razon  
D. Juan Conchillos, y Negrete, Contador de su Magestad, y  
destos efectos, para que se les haga buena à los dichos De-  
positarios, y Arqueros, y por lo que en las Ciudades, Villas,  
y Lugares de essa Prouincia se estuviere deviēdo, cōforme à  
las Relaciones que ha de dar el dicho Contador, haciendo  
los embargos, y apremios que eouengan para su mejor co-  
bro, siendo necesario, despachando executor à costa de mo-  
rosos, y sin conuertirlo en otro fin, se remita à poder del di-  
cho señor Andrea Piquinoti, con la preuencion refida, q  
para el dicho efecto subdelegó en v.m. la dicha cedula de su  
Magestad aquí inserta, y doy poder, y facultad en forma. Y  
en todo se corresponderá v.m. con el señor D. Francisco  
Pan y agua y Zuñiga, del Consejo de su Magestad, Fiscal en  
el de Guerra, en quien tengo subdelegada la comision de  
gastos secretos: y de esta comision se ha de tomar la razon  
por el dicho D. Juan Conchillos Negrete. Dada en Ma-  
drid à siete dias del mes de Abtil de mil y seiscientos y seis  
ta y tres años. D. Juan de Gongora. Por mandado de S.S.  
Francisco Antonio Catalan. Tomò la razon Juan Con-  
chillos y Negrete. El qual concuerda con su Original de  
que el presente Escrivano da fe, y usando della: Hago sa-  
ber à los señores Justicias, y regimiento de Galicia  
~~Se farabacan~~ que es de este Reynado, que por la dicha  
comision se me encarga el beneficio, y cobranza de los  
derechos

